**N° 9-88**

Sesión ordinaria de Corte Interina celebrada a las catorce horas del veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia de los Magistrados Fernández, Presidente, Arias y Guzmán.

**Artículo II**

En telegrama fechado el dieciséis de este mes, la señora María Cristina López Brenes planteó un recurso de Hábeas Corpus en favor de su hijo Ronyn Humberto López Brenes, de diecisiete años de edad, de quien dijo hallarse detenido en la “Cárcel de San Sebastián desde hace un mes sin probarle supuesto delito participación asalto un taxista, entre otros”.

Se pidió informe a la Dirección General de Adaptación Social y el licenciado Antonio Bastida de Paz, Sub Director de esa Dependencia, hizo saber que López Brenes ingresó a la Unidad de Admisión y Contraventores de San José el siete de enero último, remitido por la Agencia Fiscal de Tibás y a la orden del Juzgado de Instrucción de esa localidad, por seguirse en su contra causa por el delito de tentativa de robo agravado en perjuicio de Damaris López Gutiérrez, agregó el licenciado Bastida que, además, en ese Juzgado se tramitan otros dos procesos por los delitos de robo agravado en perjuicio de Roberto Araya Loría y José Francisco Corrales Martínez, y en los que figura como imputado Ronyn Humberto.

Por su parte el señor Agente Fiscal de Tibás, licenciado Edgardo Bonilla Astúa, comunicó que en el Juzgado de Instrucción de ese lugar se tramitan contra López Brenes los tres procesos a que se refirió el licenciado Bastida de Paz en su informe; y que contra él se decretó el procesamiento y la prisión preventiva, y se le denegó el beneficio de excarcelación, de conformidad con el inciso 21 del artículo 286 del Código de Procedimientos Penales.

Se dispuso: Declarar sin lugar el Hábeas Corpus, en virtud de que la detención del señor López Brenes tiene fundamento en el auto de procesamiento y prisión preventiva decretado en su contra por el Juzgado de Instrucción de Tibás, por lo que en esas condiciones la privación de su libertad no resulta ilegítima.